



ANA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
 Lima, 08 JUL. 2014
 RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
 FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 010 -2014-ANA-SG

Lima, 07 JUL. 2014

VISTOS:

Los Informes N°s 376 y 401-2014-ANA-OA-UL de la Unidad de Logística, y el Informe N° 51-2014-ANA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2014-ANA y modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2014, dentro del cual se encuentra incluido el proceso de selección de Licitación Pública para la: **“Adquisición de Equipos de Comunicación para la ANA”**, con el número de referencia 135;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, señala que *“el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, además el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente”*;

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración solicitan la conformación del Comité Especial que se encargue de conducir la Licitación Pública para la: **“Adquisición de Equipos de Comunicación para la ANA”**; asimismo, la Oficina de Administración hace de conocimiento que el personal propuesto para la conformación del Comité Especial, no registra sanción administrativa disciplinaria;

Que, mediante Memorando N° 317-2014-ANA-SG, la Secretaria General de la ANA aprobó el expediente de contratación del precitado proceso de selección;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 034-2012-ANA, se delega al Secretario General la autoridad y/o facultad para: *“Designar a los Comités Especiales en el caso de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública y Selectiva, conforme a lo prescrito en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 27° de su Reglamento”*;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

08 JUL 2014

RAFAEL M. VELÁSQUEZ PELÁEZ
FEDATARIO

Que, en ese sentido, y encontrándose prevista la facultad de delegación con que cuenta el Secretario General de la institución, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, que designe al Comité Especial que tendrá a su cargo el citado proceso de selección; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 034-2012-ANA, y por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir Licitación Pública para la: **"Adquisición de Equipos de Comunicación para la ANA"**; el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTE	AREA
Presidente	Ing. Eddie William Parra Masias	OSNIRH	Ing. Néstor Dino Giuseppe Bermúdez Corzano	OSNIRH
Miembro	Ing. Dora Milagros Torres Vela	OSNIRH	Sr. Pablo Demetrio Carrión Méndez	OSNIRH
Miembro	CPCC Rozmary Achata Dueñas	U. LOGISTICA	Sr. Carlos Eduardo Castillo Casanova	U. LOGISTICA

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, proceda a crear las cuentas a los miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, en el Sistema de Gestión Documentaria, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité Especial conformado en el artículo 1°, al órgano encargado de las contrataciones y a la Oficina de Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


Abog. Yury A. Pinto Ortiz
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua

